

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



**ADVERTENCIA.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para toda capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO.

Establecimiento tipográfico y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id, 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id, 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (q. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. señoras infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**REAL ORDEN.**

Ilmo. Sr.; En vista de lo consultado por los Colegios notariales de Barcelona y Zaragoza, y de acuerdo con lo informado por la Sala de gobierno del tribunal Supremo y lo propuesto por esa Direccion general S.M. el Rey (Q. D.G.) ha tenido á bien resolver:

- 1.º Que los Notarios no tienen obligacion de autorizar gratuitamente escrituras matrices en beneficio de los que hayan obtenido de litigar como pobres, á los cuales, sin embargo, y previo mandato judicial, deberán expedir copias sin exigir derechos.
- 2.º Que la designacion de Procurador verificaba *apud acta* ó de un oficio constituye un poder especial que excusa la presentacion de documento notarial en que el mismo apoderamiento conste.
- Y 3.º Que las copias que por mandamiento judicial hayan de expedir los Notarios deberán extenderse, prescin-

diendo del papel sellado en que aquel se inserte, en el que por la naturaleza y clase del documento corresponda, bajo la responsabilidad del autorizante, y sin perjuicio de las atribuciones que en beneficio de la Hacienda pública competen á los Jueces y Tribunales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1878.

**F. Calderon Collantes.**

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Gaceta de 13 de Noviembre.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**COMISION PROVINCIAL.**

Sesion de 25 de Octubre de 1877.

**CONTINUACION.**

Véase Boletín núm. 121.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del Alcalde de Haro, manifestando se ha hecho la reparacion de los pretilos del puente de Brinas.

Se leyó una comunicacion del Director de Caminos Vecinales participando que terminada la reparacion del Muroleta derecho aguas arriba del puente sobre el rio Iregua en la carretera de Logroño á Zaragoza, juzgó necesario y conveniente cegar ó aterrapienar el pezo que existia contiguo al mismo muro, lo que verificó en su mayor parte mas como para llevarlo á cabo en su

totalidad se hiciese preciso invertir una suma de 450 pesetas próximamente sobre las 1.008 pesetas 31 céntimos gastadas en la referida reparacion, aplazó terminar el terrapien hasta que esta Corporacion lo acuerde así, con lo cual se conseguiría además dar curso mas directo á las aguas del rio y por lo tanto que afectasen menos el expresado suceso. Se acordó aceptar lo propuesto por el Director de Caminos Vecinales.

Llegada la hora de las doce y media se procedió á la apertura del único pliego para optar á las obras de reconstruccion del pabellon de escusados, reparacion de la cocina, ampliacion del comedor, reforma de la escuela y la de conservacion de la casa provincial de Beneficencia: Resultando suscrito por D. Domingo Calvo, vecino de esta ciudad, comprometiéndose á ejecutar las obras comprendidas en el primer lote del proyecto, por la cantidad de 2.807 pesetas. En su consecuencia se adjudicó el remate á D. Domingo Calvo por la expresada cantidad.

El Sr. Vicepresidente manifestó que D. Mariano Molinero, contratista de la carretera de San Millan de la Cogolla al puente de Arezana habia satisfecho el importe de las espropiaciones á algunos dueños que habian resistido el que se penetrara en sus fincas si antes no se les pagaba la indemnizacion, lo cual habia hecho el Sr. Molinero para impedir la paralización de las obras. Que hacia esto presente por que consideraba justo el que se reintegrara al contratista los adelantos que habia hecho. Se acordó despues de oir esta explicacion el que se abonen á D. Mariano Molinero las cantidades que justifique haber pagado por espropiaciones.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe de Administracion económica de esta provincia rogando que en el término mas breve posible se haga el pago de de 29.916 pesetas 5 céntimos que esta Diputacion adeuda por impuesto sobre los haberes de los empleados provinciales desde 1869-70 á 1876-77. Se acordó contestar que esta Corporacion cree no asciende á tanto el débito por el expresado concepto y que teniendo á la vez la misma créditos atrasados contra el Estado, para conciliar ambos intereses seria conveniente el que se practicara una liquidacion, pudiendo designarse por el señor Jefe una persona que se entienda con la que por su parte nombre la Diputacion.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

**Sesion extraordinaria de 29 de Octubre de 1877.**

En la ciudad de Logroño, á veintinueve de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres. Diputados Planzon, Lopez Montenegro y Montoya.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

**SAN ASENSIO.**

**Primera serie.**

21.—Aniceto Amilburo Perez. Voluntario en el Regimiento infanteria de España en el ejército de la isla de Cuba, segun certificado que se pasó á la Caja acordando fuese alta y baja el núm. 22 Andres Visayra Metola, quedando destinado á la reserva.

## CERVERA DEL RIO ALHAMA.

## Primera serie.

40. — Pedro Sainz y Sainz. Voluntario en el Batallon cazadores de Borbon en la isla de Cuba. Se acordó fuese alta pasando á la Caja el certificado y produciendo la baja del núm. 38, 2.<sup>a</sup> série Gil Alvaro Gil.

Redimió el mozo Gregorio Ugarte Gomez, núm. 5, 1.<sup>a</sup> série del cupo de Nájera, para el reemplazo decretado en 10 de Febrero de 1875.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

## DIPUTACION.

## Sesion extraordinaria de 31 de Octubre de 1877.

En la ciudad de Logroño, á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, los Sres. Diputados de Miguel, Planzon, Lopez Montenegro, Montoya y La Mata, á fin de celebrar sesion extraordinaria, para la cual han sido previamente convocados.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Examinada la reclamacion presentada por D. Tomás Martinez Lopez, Diputado provincial y vecino de Nájera, solicitando su inclusion en las listas electorales: Resultando se justificó que posee el título de Abogado, cuya profesion ejerce y que paga mas de 50 pesetas anuales de contribucion directa, se acordó informar procede su inclusion en las referidas listas.

Vista otra instancia presentada por D. Mariano San Martin Olaochea, Médico titular, D. Pedro Fernandez Bobadilla y Garcia y D. Ricardo Perez Forte, Farmacéuticos, D. Baltasar Zaldivar Ruiz, Veterinario, y D. Fernando Gil, Profesor de instruccion primaria, vecinos de Cenicero, pidiendo su inclusion en las listas electorales y apareciendo ser cierto lo expuesto, se acordó proponer al Excmo. Sr. Gobernador se les incluya en las listas electorales como comprendidos en el art. 15 de la ley de 20 de Julio último.

A otra exposicion de D. León Larrazabal y Carasa, Médico titular de Cuzcurita, en peticion de que se le incluya en las listas electorales: Resultando justificado el hecho de ser médico titular del citado pueblo, se acordó informar procede accederse á lo solicitado.

Se dió cuenta de otra exposicion presentada por el Excmo. Sr. D. Ricardo Lopez Montenegro y Garcia del Valle, vecino de esta ciudad, solicitando su inclusion en las listas electorales y resultando justificado que en el distrito de Miranda de Ebro, paga por contribucion territorial mas de 50 pesetas al año, se acordó informar en el sentido favorable á su peticion.

Se dió cuenta de otra instancia de D. Benito Carrera y Calderon, Maestro de la escuela pública de Camprovin, pidiendo su inclusion tambien en las listas electorales, y considerando que no podría ejercer su cargo si no estuviera adornado del título de Maestro elemental, se acordó informar procede su inclusion en las listas electorales.

Leida una exposicion de D. Miguel del Val y Valgañon, vecino de Fonzaletche, pidiendo su inclusion en las listas electorales, y resultando justificado paga con exceso la cuota señalada por la ley por contribucion territorial, se acordó informar procede accederse á lo solicitado.

Examinadas las solicitudes presentadas al Alcalde de Canales, por don Gregorio Blanco y Torres y D. Anselmo Montalvo y Montero, el primero Notario y el segundo Secretario: Resultando justificados estos extremos así como que D. Gregorio Blanco, paga mas de 50 pesetas de contribucion, se acordó informar al Excmo. Sr. Gobernador, que los exponentes tienen derecho á que se les incluya en las listas electorales.

Vistas las solicitudes presentadas por D. José Antonio Llanos Barragan, don José Elías Escudero y D. Benito Diez Ruiz, vecinos de Laguna de Cameros, con igual pretension: Resultando que acumuladas las cuotas que pagan el primero en Laguna y Cabezón de Cameros y el segundo y tercero por subsidio industrial y territorial exceden al año de 50 pesetas, se acordó informar en el sentido de que tienen derecho á ser incluidos en las listas electorales de dicho pueblo.

Vista la reclamacion presentada por D. Agapito Muguerza Sauco, vecino del mismo pueblo de Laguna, en solicitud de que se le incluya en las listas electorales: Resultando justifica que en el pueblo de Calderuela, provincia de Soria, viene pagando por contribucion territorial 31 pesetas 56 céntimos al año; Considerando se halla comprendido en el art. 11 de la ley de 20 de Julio, se acordó informar debe accederse á lo solicitado.

Examinada la instancia presentada por D. Ignacio del Pozo, vecino de Arnedillo, solicitando sean incluidos en las listas electorales sus convecinos D. Marcelino Garcia Aguirre, D. Benito Moreno Olalla y D. Francisco Marrodan Benito, los dos primeros en concepto de contribuyentes y el último como capacidad: Resultando que don Marcelino Garcia, paga por contribucion directa territorial mas de 25 pesetas, acumulando las cuotas que satisface en Arnedillo y en Herce: Resultando sucede lo mismo respecto á D. Benito Moreno, por las cuotas que paga en Arnedillo y Munilla: Resultando que D. Francisco Marrodan, es Ministrante con título profesional, se acordó informar procede la inclusion de los tres citados Señores en las listas electorales.

A la exposicion de D. Eulogio Sanchez Cuado, vecino de Navajun, en solicitud de que se le incluya en las listas electorales como capacidad: Resultando que ejerce el cargo de Veterinario con título profesional, se acordó informar en sentido favorable á la peticion.

Se dió cuenta de la solicitud presentada por D. Eugenio Mayor Saenz, vecino de Aguilar del Rio Alhama, en peticion de que se incluya en las listas electorales á D. Salvador Mayor, de la misma vecindad, porque con el exponente y D. Roman Leon Casas, tiene establecida una Fábrica de lienzos, funcionando la sociedad, bajo la razon «Mayor, Leon y Compañía», pagando la cuota de 382 pesetas 50 céntimos, con mas de dos años de antelacion: Resultando que se justifica plenamente lo alegado: Considerando tiene aplicacion el art. 13 de la ley de 26 de Julio, se acordó informar debe accederse á lo solicitado.

Se dió cuenta de otra exposicion de D. Francisco Alvaro Gómara, vecino de Aguilar de Rio Alhama, pidiendo la inclusion en las listas electorales de sus convecinos D. Agustin Saenz, D. Anton Miguel, D. Agapito Martinez, D. Alejandro Perez y D. Angel Benito, como contribuyentes y D. Ramon Martinez, en concepto de capacidad: Resultando probado que los cinco primeros vienen pagando al Tesoro por contribucion territorial cuotas superiores á la de cuarenta pesetas: Resultando igualmente justificado que D. Ramon Martinez, ejerce la profesion de Farmacéutico, hallándose provisto de su correspondiente título, se acordó proponer al Excmo. Sr. Gobernador, procede accederse á la pretension de D. Francisco Alvaro.

Dada cuenta de una instancia producida por D. Mateo Olalla Rodriguez, vecino de Nalda, pidiendo se le incluya en las listas electorales: Resultando es mayor de 40 años, y satisface por contribucion territorial 111 pesetas 55 céntimos, se acordó informar favorablemente á su peticion.

Examinadas las que han producido D. Isaac y D. Venancio Garcia de la Riva, vecinos de Mansilla, solicitando se les incluya en las listas electorales: Resultando satisfacen por contribucion territorial cuotas superiores á la de 25 pesetas al año, se acordó informar debe accederse á la peticion, declarándoles con derecho á ser electores.

En vista de la peticion presentada por D. Robustiano Echaz y Pintado, mayor de edad, Abogado y vecino de Alvaro, solicitando se le incluya en las listas electorales: Resultando se justifica que por el ejercicio de su profesion satisface la cuota anual de 99 pesetas 8 céntimos de contribucion industrial, se acordó informar procede su inclusion en las listas electorales de Alvaro.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

## Sesion extraordinaria de 18 de Setiembre de 1877.

En la ciudad de Logroño á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, siendo la hora de las ocho de la noche, se reunieron en el Salon de sesiones bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil los Sres. Diputados Iñiguez Breton, Michel, Merino, Bucesta, Salazar, Tejada, Planzon, De Miguel, Lopez Montenegro, Montoya, La Mata, Ortiz y Romero.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Excmo. Sr. Gobernador hizo presente que D. Angel Irribarren, Diputado por el segundo distrito de Alvaro, le habia participado su toma de posesion del empleo que por el Gobierno le habia sido concedido en Zaragoza, y por lo tanto la renuncia del cargo de Diputado. Oida esta manifestacion y vistos los artículos 22 y 35 de la ley provincial se acordó declarar vacante el segundo distrito de Alvaro y que se proceda á eleccion parcial en conformidad á lo que disponen los artículos 34 y 35 de dicha ley.

Resultando vacante la plaza de Secretario de esta Corporacion, fué nombrado por aclamacion el Sr. D. Mariano Saenz de Cenzano.

Se dió lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador, trasladando la Real orden por la que se devuelve el presupuesto ordinario provincial para el corriente ejercicio y se dispone se adiccionen las partidas que han dejado de consignarse en el art. 2.<sup>o</sup> capítulo 2.<sup>o</sup> de la primera seccion para el servicio de bagages y en el art. 6.<sup>o</sup> capítulo 5.<sup>o</sup> para sostenimiento de Biblioteca provincial.

En cumplimiento de esta Real orden y vistos los datos adquiridos de las cabzas de etapa se acordó consignar la suma de 10.000 pesetas para el servicio de bagages y 250 para el sostenimiento de Biblioteca provincial, formando un total general de gastos de 521.525 pesetas 57 céntimos. A fin de dejar nivelado el presupuesto según está prevenido, se aumenta al artículo único del capítulo segundo de la segunda seccion de ingresos la cantidad de 1.250 pesetas que resultarán aumentadas á las 420.849 con 60 céntimos, de repartimiento general á todos los pueblos de la provincia, siendo este repartimiento de 431.099 pesetas 67 céntimos, debiendo remitirse copia del presupuesto al Gobierno según previene la citada Real orden de 30 de Julio último.

Examinado el expediente formado por la Seccion de Contabilidad para justificar el pago de libramientos en suspenso por importe 49.253 pesetas 28 céntimos, para pago de servicios comprendidos en el presupuesto adicional por no haber sido aprobado este por el Gobierno de S. M., se acordó aprobar lo resuelto en 28 de Junio último.

timo, por la Comision provincial asociada á los Sres. Diputados residentes en la Capital, declarando bien hechos los mencionados pagos sin perjuicio de que se verifiquen en suspenso todos los que ocurran de la misma naturaleza hasta que se formalicen á su debido tiempo.

En vista de las dudas que han ocurrido al rematante del portazgo del Rio Iregua, para la exaccion de los derechos á los carruages que transitan por dicho portazgo, se acordó que con urgencia se provea el rematante por la Direccion de Caminos vecinales de la aclaracion al arancel vigente en la parte que vienen suscitandose las dudas.

Examinada la certificacion de obras ejecutadas en el camino de Villoslada, por el contratista D. Saturnino Ulargui, durante los meses de Julio y Agosto últimos, por valor de 4.460 pesetas 28 céntimos, cuya cantidad ha de satisfacerse por mitad entre la provincia y el Municipio, se acordó aprobar la expresada certificacion pasando un ejemplar á la Seccion de contabilidad y remitiendo otra al Alcalde de Villoslada, para los efectos del pago.

Se dió cuenta de una comunicacion del Director de Caminos vecinales, remitiendo un presupuesto adicional al del proyecto de habilitacion del camino de Villoslada á empalmar con la carretera de Soria á Logroño, y atendidas las razones que se alegan para justificar la necesidad del aumento de obra así como los que se aducen por el Ayuntamiento para demostrar la imposibilidad en que se hallan de arbitrar recursos para cubrir el nuevo aumento de gastos: Considerando que de no realizarse esta, quedará impracticable el camino, se acordó aprobar el expresado presupuesto adicional y que su importe de 8.295 pesetas 27 céntimos, sea satisfecho exclusivamente con cargo á los fondos provinciales y que se proponga al contratista D. Saturnino Ulargui Ochoa, si acepta la ejecucion de las obras adicionales bajo los mismos tipos y condiciones de la subasta principal á excepcion del pago que ha de hacerse por la Diputacion.

En vista de una exposicion del Ayuntamiento de Viguera, solicitando se conceda la subvencion del 50 por 100 para llevar á efecto la construccion de un camino vecinal que ponga en comunicacion aquella villa con la carretera de Soria á Logroño, se acordó encargar al Director de Caminos vecinales proceda inmediatamente á verificar el estudio y forme el proyecto del camino que se pide.

Se levantó la sesion.—El Gobernador Presidente, Angulo.—El Diputado Secretario, Tomás Martinez.—El Diputado Secretario, Mariano Saenz de Cenzano.

#### Sesion de 19 de Setiembre de 1877.

En la ciudad de Logroño, á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, siendo la hora de las once de la mañana, se reunieron en el salon de sesiones bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador, los señores Diputados Iñiguez Breton, Michel, Merino, Bucesta, Salazar, Tejada, Planzon, De Miguel, Lopez Montenegro, Montoya, Ortiz, La Mata y Romero, Secretarios Martinez y Saenz de Cenzano.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Examinado el proyecto presentado por la Seccion de Contabilidad de repartimiento entre los pueblos de la provincia de la cantidad de 431 099 pesetas 67 céntimos, para cubrir el presupuesto ordinario de la provincia, correspondiente al año económico de 1877-78, se acordó aprobar el expresado repartimiento y conceder á los Ayuntamientos el término de 8 dias desde que se publique en el BOLETIN OFICIAL para que hagan las reclamaciones que crean justas si se creyesen agraviados.

Examinado el presupuesto adicional de obras en la carretera de Autol para la construccion de 170 metros longitudinales, hasta enlazar con el pueblo y visto el acuerdo del Ayuntamiento comprometiéndose á pagar las espropiaciones, se acordó aprobar el presupuesto adicional importante 2.999 pesetas 62 céntimos, y encargar al contratista la ejecucion de las obras que le serán abonadas á los mismos tipos rigen para la contrata del camino que en toda su extension.

Examinada la liquidacion de las obras ejecutadas en el primer trozo de la carretera de Alesanco á Valpierre, por el contratista D. Galo Jimenez Calahorra, cuyo documento asciende á la cantidad de 41.588 pesetas con 90 céntimos: Resultando que durante la construccion del camino se han librado á favor del contratista certificaciones por valor de 54.653 pesetas 40 céntimos adeudándose por finiquito de cuenta 6.755 pesetas 50 céntimos, se acordó aprobar la expresada liquidacion pasándola á la Seccion de Contabilidad para que satisfaga la mitad del valor ó sean 3.377 pesetas 75 céntimos y otro ejemplar que formará la Direccion de Caminos Vecinales al Ayuntamiento de Alesanco para que de fondos municipales satisfaga otra cantidad igual.

Examinado el pliego de condiciones generales y económicas formado por el Sr. Arquitecto provincial para llevar á efecto las obras de reconstruccion del pabellon de escusados, reparacion de la cocina, ampliacion del comedor reforma de la escuela y la de conservaciones necesarias en la casa provincial de Beneficencia, se acordó aprobarlas y anunciar la subasta para el dia 11 del próximo mes de Octubre, á las doce y media de la mañana, ce-

lebrándose por lotes segun se consigna en las expresadas condiciones.

Se dió lectura de una comunicacion de la Comision provincial de la Exposicion vinicola, acompañando el presupuesto aproximado de la reinstalacion en esta ciudad del grupo de botellas expuesto por la provincia en la Exposicion Nacional Vinicola cuyo presupuesto asciende á 338 pesetas 25 céntimos, y atendiendo al coste así como á que nó podrá terminarse la reinstalacion en tiempo oportuno para que puedan examinarla las personas que concurren á la capital con motivo de la feria, se acordó desistir del proyecto.

El Sr. Michel hizo presente se encuentra en un mal estado la cuesta del camino de Murillo de Rio Leza en el trozo construido por la Diputacion por lo que proponia se encargase al Director de Caminos Vecinales que con toda urgencia procediese á la reparacion hasta dejar aquella parte del camino perfectamente practicable.

Se aceptó lo propuesto por el señor Michel.

Considerando que en el plan general de carreteras del Estado aprobado por ley de 11 de Julio último, se halla comprendida entre las de tercer orden una desde Velilla á Fuenmayor por Isla Llana y Navarrete: Considerando que por cuenta de la Diputacion se ha construido hace pocos años la parte comprendida entre Navarrete y Barranco de Rojo, se acordó encargar á la Comision provincial eleve una exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento pidiendo que el Gobierno se haga cargo de la expresada carretera y á ser posible abone su importe á esta Diputacion.

Hallándose vacante por defuncion de D. Fernando Arranz de la Torre, la plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela Normal de Maestros, se acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL por término de un mes para en vista de las solicitudes hacer la propuesta en terna.

El Sr. Vicepresidente de la Comision provincial manifestó que la empresa de torcs habia puesto á disposicion de la Diputacion el palco de costumbre y que siendo tambien de costumbre que la Diputacion adornara dicho palco y el de la presidencia, hallándose los adornos muy deteriorados habia dispuesto la Comision el que se repusieran, ajustándolos en la cantidad de 1.050 reales, con la misma persona que se habia encargado de adornar de nuevo el palco de Ayuntamiento.

Se aprobó lo dispuesto sobre este particular por la Comision provincial.

Se levantó la sesion.—El Gobernador-Presidente, Angulo.—El Diputado Secretario, Tomás Martinez.—El Diputado Secretario, Mariano Saenz de Cenzano.

#### Sesion de 2 de Noviembre de 1877.

En la ciudad de Logroño á dos de Noviembre de mil ochocientos setenta

y siete, siendo la hora de las ocho de la noche, se reunieron en el Salon de sesiones de la Excmo. Diputacion, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, los Sres. Diputados Fernandez Bazan, De Miguel, Iñiguez Breton, Michel, Merino, De Mateo, Gutierrez, Planzon, Montoya, Lopez Montenegro, Gobantes, Ureta, Gimenez, Salazar y Roldan.

El Excmo. Sr. Gobernador declaró abiertas en nombre del Gobierno de S. M., las sesiones correspondientes al primer periodo del año económico de 1877-78.

Leida el acta de la última sesion fué aprobada.

Se dió lectura á la memoria que en cumplimiento de lo que previene el artículo 43 de la ley, presentan el señor Vicepresidente y Secretarios, con expresion de los asuntos de que ha de ocuparse la Diputacion, y noticia de los negocios pendientes y estado de las cuentas, fondos y administracion provincial.

Se acordó pasara á la Comision de actas la presentada por D. José Gonzalez Santa Cruz, Diputado electo por el segundo distrito de Alfaro.

Se acordó proceder al nombramiento de Comisiones en la forma siguiente:

#### HACIENDA.

Señores Bazan.  
Merino.  
Roldan.

#### FOMENTO.

Sres. Baron de Mahabe.  
Michel.  
Ureta.  
Mateo.

#### GOBERNACION.

Sres. Romere.  
Martinez.  
Salazar.  
Iñiguez Breton.

Exámen de los asuntos resueltos por la Comision provincial.

Señores Gobantes.  
Mateo.  
Gutierrez.

Comisiones de cuentas para examinar las del ejercicio de 1871-72

Sres. Fernandez Bazan.  
Michel.  
Merino.

Para examinar las del ejercicio de 1872-73.

Los señores que componen la Comision provincial para examinar las del ejercicio de 1873-74.

Sres. Mateo.  
Gobantes.  
Martinez.

Para las del ejercicio de 1874-75

Sres. Ureta.

Salazar.

Roldan.

No pudiendo asistir á las sesiones el Sr. Saenz de Cenzano, se acordó que el Sr. Iñiguez Breton, desempeñase accidentalmente el cargo de Secretario.

Se acordó celebrar en este periodo diez sesiones.

Se levantó la sesion.—El Gobernador Presidente, Angulo.—El Diputado Secretario, Tomás Martínez.—El Diputado Secretario, Saturnino Iñiguez Breton.

#### Sesion de 3 de Noviembre de 1877.

En la ciudad de Logroño á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, siendo la hora de las seis de la tarde, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, los Sres. Diputados Fernandez Bazan, De Miguel, Merino, De Mateo, Gutierrez, Planzon, Montoya, Lopez Montenegro, Gobantes, Ureta, Salazar y Roldan.

Leida el acta de la anterior, el señor de Miguel pidió constara que aun cuando la Comision provincial no se creia obligada á examinar las cuentas provinciales de ejercicios anteriores en atencion á que está constantemente en funciones y ocupada en el despacho de muchos asuntos, habia aceptado por ahora aquel compromiso por el deseo que tiene de regularizar la Administracion provincial y activar la ultimacion de las cuentas, á fin de que tampoco se retrase el exámen de las que corresponden al periodo de su administracion, pero sin que sirviera de precedente obligatorio.

Se acordó constase en esta manifestacion, aprobándose la del anterior.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Anastasio Prieto, Profesor auxiliar de la Escuela Normal de maestras, suplicándole se le conceda la gratificacion de 621 pesetas en lugar de las 100 que hoy percibe, ó hacer recaer en él el nombramiento de Profesor auxiliar en la plaza vacante con la referida gratificacion ó si no, eximirle del cargo de Secretario, agregando este cargo al nuevo Profesor que se nombre para que de este modo haya equidad entre la gratificacion y el servicio.

Se acordó que se tenga presente cuando haya de tratarse este asunto.

El Sr. de Miguel manifestó que segun noticias, está anunciada para el dia 19 del actual, la subasta de un Cuerpo de guardia que existe contiguo al convento del Carmen, como procedente de los edificios inútiles del Ministerio de la Guerra. Que el convento fué cedido por el Regente del Reino al Ayuntamiento para que sirviera de Golegio de Hermandades, y como despues estas enseñanzas se refundieron en los Institutos provinciales, la Diputacion se hizo cargo del edificio exis-

tiendo en él no solo el Instituto sino tambien la Escuela Normal de Maestros. diferentes veces se ha intentado ampliar el edificio y que no duda llegará un dia en que haya de realizarse este proyecto por exigirlo las necesidades de la enseñanza y para evitar dificultades proponia el que se dirigiera una exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, pidiendo la suspension de la venta de aquel pequeño Cuerpo de guardia.

Se aceptó lo propuesto por el Sr. de Miguel.

El Sr. Bazan hizo presente juzgaba necesario el que por todos los medios se estimulara la concurrencia de los productos de esta provincia á la Exposicion internacional de Paris.

Esplanada esta idea por el mismo Sr. Bazan y por otros Sres. Diputados y despues de haber explicado el Sr. Gobernador las gestiones que se están practicando, se acordó que la Diputacion pague los gastos de embalaje y demás que sean necesarios á cuyo efecto abrirá un crédito oyendo á la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, y oyendo tambien á esta se nombre un representante de la provincia en aquel certámen.

El Sr. Gobantes manifestó que existia en la Secretaria una memoria sobre estaciones agronómicas presentada por el Ingeniero D. Julian Diez Blanco, y á pesar de que se habia indicado algo de ella en la última memoria semestral de la Diputacion, nada se habia resuelto y llamaba la atencion sobre el particular.

Despues de usar de la palabra varios Sres. Diputados, se acordó manifestar al Sr. Diez Blanco, la satisfaccion con que la Diputacion ha recibido su trabajo, encaminando á fomentar los intereses agricolas de la provincia y que por cuenta de fondos provinciales se impriman 500 ejemplares de la referida memoria.

Se levantó la sesion.—El Gobernador Presidente, Angulo.—El Diputado Secretario, Tomás Martínez.—El Diputado Secretario, Saturnino Iñiguez Breton.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA

DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 17 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública, el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Fisiología medica dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de

Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion, se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirugia, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea

necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas que este aviso. Y en su cumplimiento, he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 18 de Noviembre de 1878.—El Rector, Jerónimo Borao.

## ANUNCIOS.

### ARBOLES FRUTALES Y DE SOMBRA.

#### ARBUSTOS Y SEMILLAS DE TODAS CLASES.

Los arboricultores de Nalda Pedro Ibañez y Compañía, tienen el gusto de ofrecer en esta Capital sus grandes y variados surtidos de plantas de todas las especies procedentes de los viveros de la Rioja y de varios puntos del extranjero. Esta Compañía, que tiene sus viveros á la altura de los mas principales de Europa, le es sumamente fácil dar sus plantas á precios mas reducidos, contando además con la garantía de las buenas especies que, adquiridas á fuerza de sacrificios, las ofrece como ningun otro puede hacerlo, por no hallarse en condiciones tan ventajosas y ahagueñas, que viendo sus resultados, nos dan gracias repetidas la numerosa clientela que esta casa se ha adquirido, por lo bien servidos que han quedado cuantos nos han honrado con sus pedidos os años anteriores.

Los precios de las plantas injertas tanto en árboles para todo viento como enanos para formar líneas y paseos, tomados por ciento serán precios equitativos y tomando por millares se harán mayores rebajas.

La gran variedad de rosales, injertos, laureles y cipreses piramidales, alcacias de bola y de flor de rosa, ebonibus reneteros y otras muchas de hoja persistente, Chirpía para cerraduras ó balaques de varios años. Los nisperos de Japon, magnolias grandi flores y camelias dobles, membrillos de Portugal, ciruelas de Nante, moreras blancas y negras, de gueso fruto, completa nuestra coleccion.

Asimismo tenemos á la venta gran variedad de uvas especiales, y moscateles para formar galerías y emparrados, plantones de olivo de varias clases, hembrillas, royales, bermijuelas, empeltros y otras especies, y por último, semillas para prados artificiales como alfalfa, trebol forragero y enano, beigras y varias de flores.

Los pedidos se harán siempre á Nalda, Provincia de Logroño, á Pedro Ibañez y Compañía.

22

### IMPORTANTE.

Para evitar reclamaciones se hace presente que la ley de quintas publicada por suplemento y que hizo 18 páginas, cubre los números 113, 114 y 117 del Boletín Oficial.

### INTERESANTE.

Pertenecientes á los hijos herederos de D. Cipriano Zárate y Peña, vecino que fué de esta ciudad, se venden en pública subasta que se celebrará en la casa que aquél habitaba, calle de Mercaderes, núm. 7, el viernes 22 del actual y hora de las doce de su mañana, varias ropas, muebles y efectos, cuya enagenacion ha sido autorizada judicialmente.

Logroño 17 de Noviembre de 1878.—El curador de los menores herederos, Lucas Pison.

Establecimiento tipográfico de A. Ordoñeta